



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2017 00728 00**

Se REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que la última data de marzo de 2018. Lo anterior, ante la inactividad que presenta el proceso desde hace más de cuatro años.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **b897224b107a31836680f15e85cee9c3a4c755ef5e67de20c59ca718f136a107**

Documento generado en 22/06/2022 08:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>